

ANEXO III – PROGRAMA “BECAS SANTANDER ESTUDIOS PARA ERASMUS 2026”

El programa “Becas Santander Estudios para Erasmus 2026”, a cargo del **Ministerio de Universidades** y el **Banco Santander**, tiene como objetivo ayudar al estudiantado universitario que haya obtenido una ayuda Erasmus+ para llevar a cabo una estancia de estudios durante el curso académico 2026/2027, con la finalidad de fomentar su movilidad y formación en el ámbito de la Unión Europea y su empleabilidad después de su estancia internacional.

A tal efecto, la Universidad Pablo de Olavide (UPO) ofrece a sus estudiantes Erasmus+ **8 becas** de un importe de 1000€ que serán asignadas de acuerdo con las siguientes condiciones generales y criterios de adjudicación:

I. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES:

- Ser residentes en España
- Estar matriculadas en una de las universidades españolas participantes en el programa
- Ser beneficiarios de una ayuda “Erasmus+” estudios, durante el curso 2026/27.

II. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A) Será condición ineludible para ser beneficiario/a de las Becas estar inscrito/a en el Programa a través de la Plataforma www.santanderopenacademy.com, preferiblemente con el correo electrónico universitario de cada candidato/a

b) **La inscripción del estudiantado deberá realizarse entre el 03 de diciembre de 2025 y el 16 de marzo de 2026.**

III. AYUDAS ECONÓMICAS

a) La UPO otorgará **8 becas de 1.000 euros** entre sus **estudiantes Erasmus+** beneficiarios/as de una estancia **académica** en la convocatoria correspondiente al **curso académico 2026/2027**.

b) Las cantidades económicas anteriormente citadas corresponden al **importe total** de cada beca, que se abonará en un **único pago y antes del comienzo** de la estancia, y se constituyen como **una ayuda económica adicional** a la recibida por el estudiantado, en su caso, como adjudicatario de una estancia Erasmus+ académica.

c) El estudiantado adjudicatario de la beca deberá ser **titular o cotitular de una cuenta corriente del Banco Santander** donde se abonará su importe, si bien podrá participar en el proceso de adjudicación aunque no disponga de dicha cuenta.

Código Seguro De Verificación	1/PmMRKB1/Ols9ru4VwGuQ==	Fecha	11/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1%2FpMmRKB1%2FOls9ru4VwGuQ%3D%3D	Página	59/61



d). El plazo de asignación de las Becas por parte de las Universidades terminará el 01 de junio de 2026. Tal asignación se comunicará a los Beneficiarios **quienes dispondrán de 7 días naturales para cursar su aceptación**, todo ello a través de la Plataforma www.santanderopenacademy.com entendiéndose en caso contrario que **renuncia irrevocablemente** a la beca.

E) La percepción de la beca Santander Erasmus será **compatible** con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a la propia del presente programa, tanto de origen público como privado, a las que pueda acceder el/la estudiante.

IV. SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

a) Se asignará un **máximo de una beca por estudiante** aplicando los siguientes **criterios**:

1. **Mayor nota media en el expediente académico¹ tomando de referencia el expediente académico del curso inmediatamente anterior a la convocatoria del Programa.**
2. **Haber sido beneficiario/a de una beca socioeconómica del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) durante el curso 2025/2026**
3. **Tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%,**

Las becas se otorgarán siguiendo el siguiente **orden de prioridad**:

I.- Estudiantes con mayor nota media en el expediente académico de entre los/as que tengan reconocido un **grado de discapacidad igual o superior al 33% y hayan sido beneficiarios/as de una beca socioeconómica del MEFP durante el curso 2025/2026**, considerando en caso de empate el mayor grado de discapacidad y a continuación el mayor número de créditos superados.

II.- Estudiantes con mayor nota media en el expediente académico de entre los/as que tengan reconocido un **grado de discapacidad igual o superior al 33%**, considerando en caso de empate el mayor grado de discapacidad y a continuación el mayor número de créditos superados.

III.- Estudiantes con mayor nota media en el expediente académico de entre los/as que hayan sido **beneficiarios/as de una beca socioeconómica del MEFP durante el curso 2025/2026**, considerando en caso de empate el mayor número de créditos superados.

¹ La nota media del expediente académico del/la estudiante (máximo 10 puntos) se ponderará dividiéndola entre la nota media del correspondiente título de grado, de acuerdo con la Instrucción del Vicerrectorado de Planificación Docente sobre el Cálculo y la Publicación de las Notas Medias en Estudios de Grado, publicada en el BUPO n.º 4/2017, de 25 de julio.

Código Seguro De Verificación	1/PmMRKB1/Ols9ru4VwGuQ==	Fecha	11/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1%2FpMmRKB1%2FOls9ru4VwGuQ%3D%3D	Página	60/61



IV.- **Resto de estudiantes**, considerando la mayor nota media en el expediente académico y en caso de empate el mayor número de créditos superados.

V. PROCESO DE ADJUDICACIÓN, PUBLICACIÓN Y RESOLUCIÓN

La Universidad Pablo de Olavide publicará en su tablón de anuncios electrónicos y en la web del ARIC una resolución con un listado provisional de beneficiarios y un listado de suplentes

Las personas que han resultado beneficiarias dispondrán de un plazo de 7 días para aceptar la beca en la plataforma habilitada por el Banco Santander como se indica en el apartado III.d

Una vez finalizado el plazo, se procederá a revisar los datos y si no se cumplieran los requisitos, procederá a realizar una nueva adjudicación de las ayudas disponibles siguiendo el orden establecido en el listado de suplentes

Una vez todas las ayudas hayan sido adjudicadas, se procederá a publicar una resolución con el listado definitivo de los/as beneficiarios/as de las citadas ayudas

Código Seguro De Verificación	1/PmMRKB1/Ols9ru4VwGuQ==	Fecha	11/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1%2FPmMRKB1%2FOls9ru4VwGuQ%3D%3D	Página	61/61

